I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA SEGUNDO CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ESTRATEGIA REFUERZO SAPU

LOTA, 29 de Agosto del 2016

DECRETO D.S.M. N° **548**

VISTOS:

a) Resolución Exenta 2R/5215 del 16-08-2016 que aprueba Segundo Convenio Apoyo a la Gestionen Atención Primaria Municipal Estrategia Refuerzo Sapu Fecha 22-07-2016, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la Municipalidad de Lota.

Y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que Refunde la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese "**SEGUNDO CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ESTRATEGIA REFUERZO SAPU**" de fecha 22-07-2016 entre el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud de Concepción se obliga a transferir a la I Municipalidad de Lota, la suma de **$ 11.623.200-** (Once millones seiscientos veintitrés mil doscientos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa. Los Recursos serán utilizados en la contratación de recurso Humanos.

Estrategia	Sapu/comuna	Valor Hora	Horas Semanales por Establecimientos	Valorización aprox. Por 12 sem($)	N° de establecimientos /Comunas	TOTAL $
Médico para cubrir en aumento de las consultas por respiratorias agudas en Sapu Lunes a Domingo 17 a 22 hrs.	JUAN CARTESA	$19.000	35	$ 7.980.000	1	$7.980.000
TENS Refuerzo Sapu en actividades atingentes a campaña de invierno		$2300	44	$1.214.400	1	$1.214.400
Kinesiólogo Refuerzo Comunal actividades en terreno (Visitas domiciliarias, aplicación de encuestas altas por NAC) Adulto infantil	Comuna Lota	$4.600	44	$2.428.800	1	$2.428.800

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta 215-21-03"segundo refuerzo Sapu**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ETA
ALCALDE

ERICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ETA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La indicada
- C/c Encargada Convenio Mónica Carrillo Letelier
- C/C Referente Técnico Srta Daniela Maldonado M.
- C/c Recurso Humano Henry Arriagada R.
- C/c Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O Srta. Miriam Avendaño
- C/c Directora Cesfam Dr. Juan Carte A Srta. Eva Vargas

HMC/MCL/mcl.-

DECRETO 548 DEL 29/08/2016

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA MEH/DRA BCS/C.A.EGR/sms

16 AGO. 2016 5215

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°385 de fecha 29 de Enero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
3. Resolución Exenta N°466 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia de proyectos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
4. Resolución Exenta N°601 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica recursos e incorpora la estrategia de aporte suplementario de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
5. Resolución Exenta N°767 de fecha 14 de Junio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora recursos adicionales según requerimientos de Municipios de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
6. Resolución Exenta N°767 de fecha 14 de Junio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Refuerzo Sapu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
7. Correo electrónico de fecha 22 de Julio de 2016 de la encargada técnica de la estrategia Refuerzo Sapu en el Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución de los recursos por comuna según profesional a contratar
8. Segundo convenio de fecha 22 de Julio de 2016 de Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

1. RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; segundo convenio de fecha 22 de Julio del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD DIRECTOR CONCEPCION

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 522 / 10.08.2016
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE SALUD MINISTRO DE FE CONCEPCION

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA.BCS/DRA.MCC/C.A/EGR

SEGUNDO CONVENIO
APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
ESTRATEGIA REFUERZO SAPU

En Concepción, a 22 de Julio de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR.PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** se ha acordado celebrar un segundo convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutividad de las atenciones de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **$11.623.200**(once millones seiscientos veintitrés mil doscientos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Los recursos asignados serán utilizados en la contratación de recurso humano para la estrategia Refuerzo Sapu- Campaña de Invierno de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRATEGIA	SAPU/Comuna	Valor Hora	Horas semanales por establecimiento	Valorización aprox. por 12 sem ($)	N° de establecimientos/ COMUNAS	Total $
Médico para cubrir el aumento de las consultas por respiratorias agudas en SAPU, refuerzo lunea a domingo 17 a 22 horas	JUAN CARTES ARIAS	$ 19.000	35	$ 7.980.000	1	$ 7.980.000
TENS refuerzo SAPU en actividades atingentes a campaña de invierno		$ 2.300	44	$ 1.214.400	1	$ 1.214.400
Kinesiólogo Refuerzo Comunal actividades en terreno (Visitas domiciliarias, aplicación de encuestas, altas por NAC) adulto-infantil.	Comuna Lota	$ 4.600	44	$ 2.428.800	1	$ 2.428.800
Total						$ 11.623.200

QUINTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en una sola cuota.

SEXTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SEPTIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DIRECTOR

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

N° INT. 2R / 285